



ESCAPEAR

Rauna

16/XI/2006

17h.

33363

I.O.P

TK. 2006.

Quito, 13 de octubre 2.006



Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente solicitamos a usted un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y el detalle de los Accionistas actualizado de PANATLANTIC LOGISTICS S.A. con No. expediente 14898-1979.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

Claudio Bertogg  
GERENTE GENERAL  
A presidente

Panatlanic Logistics S.A.

OK

Nominas

15-11-2006

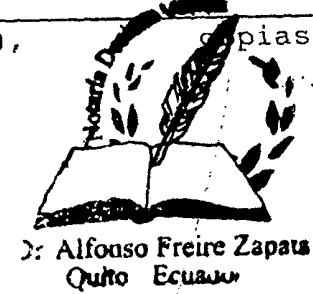
Ingresante Poder

15-11-2006

PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL  
O. PANATLANTIC LOGISTICS S.A.  
AF. SEÑOR CLAUDIO BERTOOG DANUSER.

Quito, 29 de Septiembre del 2006 Di. 10,

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**



CUARTA.

**Copia**

De: PODER ESPECIAL.

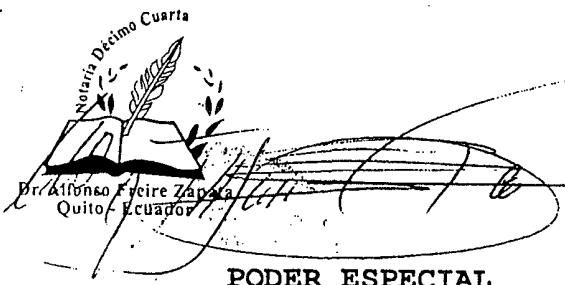
Otorgada por: PANATLANTIC LOGISTICS S.A.

A favor de: SR. CLAUDIO BERTOOG DANUSER.

El: 09 DE MARZO DEL 2006.

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 19 de SEPTIEMBRE 2006-BV del



PODER ESPECIAL

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO



OTORGADO POR: PANATLANTIC LOGISTICS S.A.

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

A FAVOR DE: SEÑOR CLAUDIO BERTOOG DANUSER.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

\*\*\*\*\*JLT\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve (09) de marzo del año dos mil seis (2006), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la suscripción de la presente escritura el Señor Elger Raúl Aragundi Uquillas, Representante Legal y Presidente Ejecutivo de PANATLANTIC LOGISTICS S.A., conforme lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, con plena capacidad para contratar y poder obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que

(3)

eleve a Escritura Pública el contenido de la presente  
minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase inscribir en el  
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual  
conste el Poder Especial con Representación Legal contenido  
en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARCIENTE.** -  
Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el  
Señor Elger Raúl Aragundi Uquillas, Representante Legal y  
Presidente Ejecutivo de PANATLANTIC LOGISTICS S.A.,  
conforme lo acredita el nombramiento debidamente inscrito  
que se acompaña como documento habilitante; el  
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado  
civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, con  
plena capacidad para contratar obligarse. - **SEGUNDA.-**  
**ANTECEDENTES.** - La Junta General Extraordinaria y Universal  
de Accionistas de PANATLANTIC LOGISTICS S.A. celebrada el  
nueve de septiembre del año dos mil cinco, cuya copia se  
acompaña como habilitante, autorizó al Presidente Ejecutivo  
y Representante Legal Señor Elger Raúl Aragundi Uquillas  
para que confiera Poder Especial con Representación Legal  
en los términos señalados en el acto de junta referida a  
favor del ciudadano suizo señor Claudio Bertogg Danuser. -  
**TERCERA.- PODER.** - Con los antecedentes expuestos, el  
compareciente Elger Raúl Aragundi Uquillas Presidente  
Ejecutivo y Representante Legal de PANATLANTIC LOGISTICS  
S.A., conforme lo prevé los estatutos sociales de la  
compañía, procede por medio del presente instrumento, a

(3)



Quito, 25 de agosto del 2004



Señor  
Elger Raúl Aragundi Uquillas  
Presente

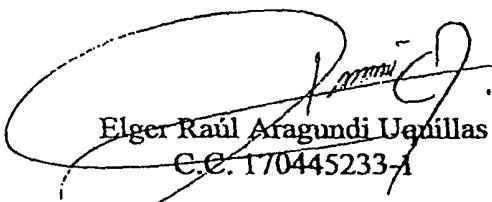
De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento de que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PANATLANTIC LOGISTICS S.A. celebrada en esta fecha, resolvió reelegirle como su Presidente Ejecutivo por el período de cuatro años, con los deberes y atribuciones que constan en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta o individual con el Vicepresidente Ejecutivo.

Muy atentamente,

Luis Alberto Vinueza  
Vicepresidente Ejecutivo

Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de Panatlantic Logistics S.A.  
Quito, 25 de Agosto del 2005.

  
Elger Raúl Aragundi Uquillas  
C.E. 170445233-1

CONSTITUCIÓN: Panatlantic del Ecuador Cia. Ltda. se constituyó el 9 de noviembre de 1979 ante el Notario Séptimo, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Noviembre de 1979.

TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA Y REFORMA DE ESTATUTOS: Mediante escritura pública celebrada el 19 de enero del 2000 ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román, inscrita el 12 de julio del 2000 en el Registro Mercantil.

(4)

esta fecha queda inscrito el presente  
mentibajo el N° 6925 del Registro  
de Embargos Término 135

6 SET 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

Con fecha 6 de Septiembre del 2004, se halla inscrito el nombramiento de  
PRESIDENTE EJECUTIVO, otorgado por la PANATLANTIC LOGISTICS S.A., a  
favor de ELGER RAÚL ARAGUNDI UQUILLAS.- Quito, a tres de mayo del dos mil  
cinco.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
db.-



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s):  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación

Quito, a 03 OCT 2005

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Es falso Compresa de la copia certificada  
que en Una fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito, 09 MAR 2006

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PANATLANTIC LOGISTICS S.A.

6  
Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la calle José Félix Barreiro, lote dos, entre Alamos y Av. Eloy Alfaro, se reúnen los accionistas, bajo la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL PAGADO
Regle Intercontinental Ltd.	Raúl Aragundi	USD\$ 975.000
Siul Holding Corp.	Luis Alberto Vinueza	USD\$ 487.500
Wilson Puyol		USD\$ 37.500
<b>TOTAL</b>		<b>USD\$1.500.000</b>

Encontrándose presentes los accionistas que representan el cien por cien del capital pagado, resuelven en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Poder Especial que se otorga al señor Claudio Bertogg.

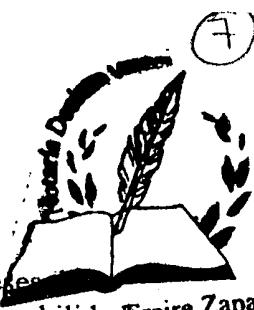
Preside la Junta el señor Raúl Aragundi en su calidad de Presidente Ejecutivo, y actúa como Secretario el señor Luis Alberto Vinueza en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo.

El Presidente pide se trate el orden del día:

Toma la palabra el señor Raúl Aragundi, y manifiesta que como tanto Presidente Ejecutivo como Vicepresidente Ejecutivo por razones de su trabajo y compromisos internacionales, tienen que estar viajando constantemente, motivo por el cual no existe una persona autorizada para firmar ciertos contratos o documentos que son necesarios para el desenvolvimiento normal de la compañía, por lo cual sugiere que se le otorgue al señor Claudio Bertogg nombrado como Gerente General, y hasta que se reformen los estatutos de la compañía donde se establezcan sus deberes y atribuciones, un poder especial.

Los socios por unanimidad autorizan al Presidente Ejecutivo para que otorgue un poder especial a favor del señor Claudio Bertogg para que a nombre de Panatlantic Logistics S.A., tenga las siguientes atribuciones:

- a) Firman contratos de trabajo y actas de finiquitos, de los empleados de Panatlantic;
- b) Firme pagarés a la orden o letras de cambio con los Bancos e Instituciones Financieras del País, en las cuales tenga que solicitar créditos la compañía, hasta por la suma de doscientos mil dólares en cada caso, en las que se incluyen renovaciones; Esta autorización incluye respaldos para sobregiros, avales, cartas de crédito, y otros documentos bancarios utilizados en el giro normal de la compañía;
- c) Firma de contratos que tenga que realizar la compañía con proveedores hasta por la suma de veinte mil dólares;
- d) Firmar los contratos con clientes, en caso de ausencia del Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo;
- e) Firma de cheques en las cuentas corrientes que maneja la compañía;
- f) Control de todo el personal de la compañía, verificando su trabajo, funciones y cumplimiento de obligaciones;



- g) Control administrativo financiero de la compañía, velando por los intereses de la empresa y sus accionistas, y buscando productividad, eficiencia y responsabilidad. "Raúl Aragundi Freire Zapata" en el trabajo de todas las dependencias, gerencias, y empleados de la compañía "Ecuador".

Para este efecto los accionistas facultan al señor Raúl Aragundi Uquillas, para que otorgue este poder ante uno de los Notario del Cantón.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las doce horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la misma, esta es aprobada, firmando para constancia los accionistas en unidad de acto.

Raúl Aragundi Uquillas  
Presidente Ejecutivo

Luis Alberto Vinueza  
Vicepresidente

ACCIONISTAS:

Regie Intercontinental Ltd.

Siul Holding Corporation

Wilson Puyol Cordero



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

NOTARIA  
DECIMO ZAPATA  
DEL CANTON QUITO

conferir Poder Especial con Representación Legal, amplio y

suficiente, a favor del ciudadano suizo ~~Alfonso Freire Zapata~~ Bertogg  
Quito, Ecuador

Danuser, para que a nombre de PANATLANTIC LOGISTICS S.A.,  
ejerza individualmente, y por tiempo indefinido la  
representación legal, judicial y extrajudicial de la  
Compañía en los términos previstos en el acta de junta del  
nueve de septiembre del dos mil cinco.- Usted Señor Notario  
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
completa validez de la presente escritura.- "Hasta aquí la  
minuta que se encuentra, firmada por el señor Doctor Diego  
Jaramillo Terán, con matrícula profesional número tres mil  
seiscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de  
Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura  
Pública con todo su valor legal.- En este acto se  
cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso;  
y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el  
Notario se afirma y ratifica en su total contenido, y para  
constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo  
cual doy fe.-

Se otorgó ante mí y en té de ello  
constituta esta escrita copia certificada  
abidamente sellada y firmada hoy

30 SEP 2006

EL NOTARIO

DR ALFONSO FREIRE ZAPATA

SR. ELGER RAÚL ARAGUNDI UQUILLAS.

c.c. 17044-2331





(9)

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



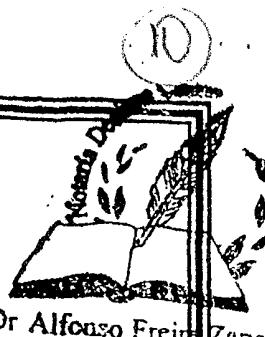
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 06 de septiembre del 2.006, bajo el número 2537 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1113 del Registro Mercantil de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a fs 2826 vta., Tomo 110; y, No.- 1744 del Registro Mercantil de doce de julio del año dos mil, a fs 2651, Tomo 131.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 09 de marzo del 2.006, otorgada ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**, referente al **PODER ESPECIAL** que la Compañía "**PANATLANTIC LOGISTIC S. A.**", otorga a favor de el **SR. CLAUDIO BERTOGL DANUSER**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero, 1485. Se anotó en el Repertorio bajo el número 38582.- Quito, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg

(10)



REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: ...INDETERMINADA..... CAUSA No. 674.....

PAPEL: Leda, Jenny Beltrán..... AÑO: 2006.....

EMPLEADO: .....

CUARTO  
**JUZGADO.....DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA**

JUICIO: APROBACIÓN DE PODER..... 263292.....

INICIADO EL: 11 DE JULIO DEL 2006.....

RECIBIDO EL: 14 DE JULIO DEL 2006.....

ACTOR: PANATLANTICO MOLINEROS S.A.....

DEMANDADO: .....

**DOMICILIOS JUDICIALES**

ACTOR: DIRECCION DE PODER.....

CASILLERO JUDICIAL No. ....

DEMANDADO: .....

CASILLERO JUDICIAL No. ....

*2006*  
DR. FABIAN JARAMILLO DÁVILA (1925 - 1989)  
DR. FABIAN JARAMILLO TERÁN  
DR. DIEGO JARAMILLO PÉRÁN  
Quito - Ecuador

ESTUDIO JURÍDICO DE LO CIVIL  
JARAMILLO DÁVILA & ASOCIADOS

V. Los Shyris N32-1116 El Rosario  
teléfono: (5932) 2561-801 229-094 239-011  
e-mail: drjaramillo@andplanet.net  
casillero judicial No. 3

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PIOMINCHA:

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

Elger Raúl Aragundi Uquillas, Ecuatoriano, mayor de edad en mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de PANATLANTIC LOGISTICS S.A. conforme consta del nombramiento que adjunto, respetuosamente acudo ante Usted y digo:

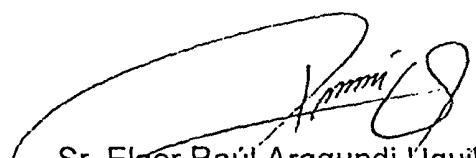
Del instrumento público que acompaña, podrá usted señor Juez apreciar que mi representada, esto es la compañía PANATLANTIC LOGISTICS S.A., otorgó Poder Especial con Representación Legal, Judicial y Extrajudicial a favor del ciudadano suizo Señor Claudio Bertogg Danuser, a fin de que éste a nombre del mandante ejerza individualmente y por tiempo indefinido todos los derechos y obligaciones que constan en el referido mandato, el cual se halla otorgado mediante escritura pública el 09 de Marzo del año 2006 ante el Notario Decimocuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata.

Conforme a la expresa disposición del Art. 32 del Código de Comercio comparezco ante su autoridad a fin de que Usted aprobando esta diligencia se sirva ordenar la inscripción de este documento público en los libros que reposan en el Registro Mercantil del Cantón Quito en concordancia con la expresa disposición del art. 30 numeral 9 del mencionado Código de Comercio, ordenándose además que se cumplan las demás formalidades legales para la perfecta ejecución del mandato otorgado; aclarando que se trata de un mandato a un factor mercantil.

Por su naturaleza, la cuantía de esta petición es indeterminada y el trámite es especial.

Designo como mi abogado patrocinador al Doctor Diego Jaramillo Terán, quien recibirá las notificaciones que me correspondan en el Casillero Judicial No. 3 del Palacio de Justicia de Quito.

  
Dr. Diego Jaramillo Terán  
Matrícula 3655-Pichincha

  
Sr. Elger Raúl Aragundi Uquillas.  
PANATLANTIC LOGISTICS S.A.

11

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA  
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: MARLENE GONGORA

Recibida el día de hoy, once de Julio del dos mil seis a las nueve horas dieciseis minutos, la demanda seguida por ARAGUNDI UQUILLAS ELGER RAUL, PANATLANTIC LOGISTICS S.A., en 0 folios HN, PODER, UNA TASA Y UN DEPOSITO POR CINCO DOLARES, ORIGINAL Y COPIAS DE LA DEMANDA. Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Alfonso Efeire Zapata Quito Ecuador

QUITO, 11 de Julio del 2006.

Dr. Wilson Andrade del Pozo  
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS  
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)



Recibido hoy  
11.07.2006 de de Las  
copia(s) (✓) (10) con 2 copias. Documenta-  
ción (✓) (10) en 5 folios. Copia de la  
demanda se archiva. El Pago por tasa se  
ha cumplido suficiente (✓) insuficiente ( )  
Certifico. El Secretario del Juzgado.

JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
QUITO - ECUADOR

12



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO DE PICHINCHA  
JUZGADO .....

(13)  
El Ecuador ha sido es y sera Pais Amazónico



Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de Julio del 2006, las 19.-La solicitud que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, publíquese el extracto previa a su aprobación de la Escritura de Poder especial acompañada, otorgada el 09 de Marzo del 2006, en la Notaría Décimo Cuarta del Distrito de Quito a cargo del Dr. Alfonso Freire Zapata, con los datos consignados, de la solicitud y de la providencia correspondiente, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, hecho, pasen los autos para dictar sentencia. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio oficial señalado. Notifíquese.

DR. PATRICIO VACA OTTIANO  
JUEZ

QUITO, a catorce de Julio del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifíqué con la providencia que antecede; a ARAGUNDI UQUILLAS ELGER-UL en el casillero Nro. 3 del Dr./Ab. ; no se notifica a PANATLANTIC LOGISTICS S.A. por no haber señalado casillero. - Certifico. EL OFICIAL MAYOR.

ZON.- En esta fecha se entrega el extracto de la aprobación del poder para la aplicación respectiva.- Certifico. Quito 19 de Julio del 2006.

EL SECRETARIO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE QUITO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SIGUIENTE ~~APROBACIÓN DE~~  
PODER ESPECIAL, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto):

Dr Alfonso Freire Zapata

Notario de

Quito Ecuador

ACTOR -Elger Raúl Aragundi Uquillas, Presidente Ejecutivo y Representante Legal de PANATLANTIC LOGISTICS S. A.; OBJETO. Aprobación de poder especial a favor del ciudadano suizo Señor Claudio Bertogg Danuser a fin de que a nombre del mandante ejerza individualmente y por tiempo indefinido todos los derechos y obligaciones que constan en el poder adjunto; TRAMITE. Especial; CUANTÍA. Indeterminada; FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 11 de Julio del 2006; NUMERO DE CAUSA: 674-2006; DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial N.- 3 Dr. Diego Jaramillo Terán.-; TRAMITA: Lcda. JENNY BELTRÁN.

Extracto de la Escritura: Escritura pública de poder especial, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- CÓMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el Señor Elger Raúl Aragundi Uquillas, Representante Legal y Presidente Ejecutivo de PANATLANTIC LOGISTICS S. A. conforme lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de quito, con plena capacidad para contratar obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PANATLANTIC LOGISTICS S. A. celebrada el nueve de septiembre del año dos mil cinco, cuya copia se acompaña como habilitante, autorizo al Presidente Ejecutivo y Representante Legal señor Elger Raúl Aragundi Uquillas para que consiera Poder Especial con Representación Legal en los términos señalados en el acto de junta referida a favor del ciudadano suizo señor Claudio Bertogg Danuser. **TERCERA.- PODER.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Elger Raúl Aragundi Uquillas Presidente Ejecutivo y Representante Legal de PANATLANTIC LOGISTICS S. A., conforme lo prevé los estatutos sociales de la compañía, procede por medio del presente instrumento, a conferir Poder Especial con Representación Legal, amplio y suficiente, a favor del ciudadano suizo Claudio Bertogg Danuser, para que a nombre de PANATLANTIC LOGISTICS S. A., ejerza individualmente, y por tiempo indefinido la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en los términos previstos en el acta de junta del nueve de septiembre del dos mil cinco.

PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de julio del 2006, las 16h19.- VISTOS: La solicitud que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, publíquese el extracto previa a su aprobación de la Escritura de Poder Especial acompañada, otorgada el 09 de Marzo del 2006, en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito a cargo del Dr. Alfonso Freire Zapata, con los datos consignados, de la solicitud y de la providencia correspondiente, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, hecho, pasen los autos para dictar sentencia. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.-

NOTIFÍQUESE f) Dr. Patricio Vaca Quijano.- JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para posteriores notificaciones.- Quito, 19 de julio del 2006.-

Lcdo. Luis Barahona Moreno  
SECRETARIO (e)

(14)



(15) *Origen A1*  
El Ecuador ha sido este País amazónico

# La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

25c

Martes, 25 de Julio de 2006

Quito - Ecuador

## La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional

Francisco  
Vivanco Riofrío

Director

Nicolás  
Kingman Riofrío

Subdirector

Alejandro  
Querejeta Barceló

Editora General

Juana  
López Sarmiento

### Editorial Minotauro S.A.

Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2  
PBX: 247-5724  
Publicidad: 222-2406 / 250-3266  
Fax: 247-6085  
Casa: 1717243 CCI  
E-mail: [lahora@uio.satnet.net](mailto:lahora@uio.satnet.net)

Año: XXIII No. 7846

[www.lahora.com.ec](http://www.lahora.com.ec)

Esta sección representa la opinión de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA SIGUIENTE APROBACIÓN DE PODERES ESPECIALES AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto):  
ACTORE: Eger Raúl Aragundi Uquillas, Presidente Ejecutivo y Representante Legal de PANATLANTIC LOGISTICS S.A.; OBJETO: Aprobación de poder especial a favor del ciudadano suizo Señor Claudio Bertogg Danuser a fin de que a nombre del demandante ejerza individualmente y por tiempo indefinido todos los derechos y obligaciones que constan en el poder adjunto: TRAMITE: Especial; CUANTIA: Indeterminada; FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 11 de Julio del 2006; NUMERO DE CAUSA: 674-2006; DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N-3 Dr. Diego Jaramillo Terán.; TRAMITA: Loda, JENNY BELTRÁN. Extracto de la Escritura: Escritura pública de poder especial, de

conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARCIENTE: Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el Señor Eger Raúl Aragundi Uquillas, Representante Legal y Presidente Ejecutivo de PANATLANTIC LOGISTICS S.A. conforme lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, con plena capacidad para contratar obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PANATLANTIC LOGISTICS S.A. celebrada el nueve de septiembre del año dos mil cincuenta, cuya copia se acompaña como habilitante, autorizó al Presidente Ejecutivo y Representante Legal señor Eger Raúl Aragundi Uquillas para que confiera Poder Especial con Representación Legal en los términos señalados en el acto de junta referida a favor del ciudadano suizo señor Claudio Bertogg Danuser. TERCERA.- PODER: Con los antecedentes expuestos, el compareciente Eger Raúl Aragundi Uquillas Presidente Ejecutivo y Representante Legal de PANATLANTIC LOGISTICS S.A., conforme lo prevé los estatutos sociales de la compañía, procede por medio del presente instrumento, a conferir Poder Especial con Representación Legal, amplio y suficiente, a favor del ciudadano suizo Claudio Bertogg Danuser, pa-

ra que a nombre de PANATLANTIC LOGISTICS S.A., ejerza individualmente, y por tiempo indefinido la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en los términos previstos en el acta de junta del nueve de septiembre del dos mil cinco.

PROVIDENCIA: JUZGADO

CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de julio del 2006, las 16h 19.- VISTOS: La

solicitud que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, publicase el extracto previa a su aprobación de la Escritura de Poder Especial acompañada, otorgada

el 09 de Marzo del 2006, en la

Noaria Décimo Cuarta del Cantón Quito a cargo del Dr. Alfonso Freire Zapata, con los datos consignados, de la solicitud y de la

providencia correspondiente, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, hecho, pasen los autos para dictar sentencia. Agréguese la documentación acompañada.

Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- NOTIFIQUESE

1) Dr. Patricio Vaca Quijano.-

JUEZ

Lo que comunica a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar

cajillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para posteriores notificaciones.

Quito, 19 de julio del 2006.-

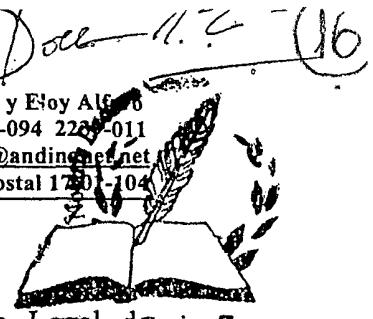
Lcdo. Luis Barahona Moreno, Secretario (E)

Hay firma y selló

AC/2048816/tf

DR. FABIÁN JARAMILLO DÁVILA (1925 - (1989))  
DR. FABIÁN JARAMILLO TERÁN  
DR. DIEGO JARAMILLO TERÁN  
Quito - Ecuador

Av. Los Shyris N32-111 y Eloy Alfaro  
telefax: (5932) 2561-801 2239-094 2260-011  
e-mail: [drjaramillo@andinet.net](mailto:drjaramillo@andinet.net)  
casilla postal 1730-104



SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

ELGER RAUL ARAGUNDI UQUILLAS, Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Asociación Freire Zapatero, Panatlantic Logistics S.A., en el trámite de aprobación de poder número 0674-2006-JE, que ha correspondido a su judicatura, a Usted digo:

Dando cumplimiento a su providencia de 14 de julio de 2006, con el presente escrito adjunto un ejemplar completo del periódico La Hora de fecha 25 de julio de 2006 editado en esta ciudad de Quito y en el que consta la publicación del extracto del Poder Especial conferido por mi representada a favor del Señor Claudio Bertogg Danuser, publicación que se halla en la pagina C4 de la Revista Judicial del citado periódico.

En este sentido solicito que mediante sentencia apruebe el referido Poder Especial, ordenando su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para cuyo efecto deberá notificar al señor Registrador de Mercantil. Adicionalmente solicito que a mi costo se emitan las copias necesarias de toda la diligencia judicial ya que son necesarias para poder inscribir el referido Poder Especial.

A ruego del peticionario y como su defensor debidamente autorizado.

Dr. Diego Jaramillo Terán  
Matrícula 3655-Pichincha

Presentado el día de hoy dieciocho de Agosto del dos mil seis, a las catorce horas con treinta y seis minutos con 1 Copia(s) igual al original; Adjunta: UNA PUBLICACION DEL DIARIO LA HORA DE QUITO; LO CERTIFICO.

LCDO. LUIS BARAHONA  
SECRETARIO

RAZON.- Se adjunta una publicación de prensa del DIARIO LA HORA de Quito del día martes 25 de Julio del 2006, edición 7846.- Quito 18 de Agosto del 2006.- CERTIFICO.

RE  
CI  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

EL SECRETAARIO

2

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Agosto del 2006, las 15h14.- Agréguese al proceso la publicación a que se refiere el escrito que antecede y la razón sentada por el señor Actuario. En lo principal, atento el estado de la causa, notifíquese a las partes con **autos para dictar sentencia.**

DR. PATRICIO VACA JULIANO  
JUEZ

En QUITO, a veinte y cinco de Agosto del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifíquese con la providencia que antecede; a ARAGUNDI UQUILLAS ELGER RAUL en el casillero Nro. 3 del Dr./Ab. JARAMILLO TERAN DIEGO.- Certifico.

EL OFICIAL MAYOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

18 13  
El Ecuador ha sido es y será un país Amazónico

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, 06 de Septiembre del 2006, las 15h43.-**VISTOS:** Elger Raúl Aragundi Uquillas, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante legal de PANATLANTIC LOGISTICS S.A., dice: "...Que del instrumento público que acompaña, su representada, esto es la compañía PANATLANTIC LOGISTICS S.A., otorgó Poder Especial con Representación Legal, Judicial y Extrajudicial a favor del ciudadano suizo Señor Claudio Bertogg Danuser, a fin de que éste a nombre del mandante ejerza individualmente y por tiempo indefinido todos los derechos y obligaciones que constan en el referido mandato, el cual se halla otorgado mediante escritura pública el 09 de marzo del año 2006, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en los Arts.32, del Código de Comercio, solicita se sirva aprobar el mencionado poder especial que adjunta, disponer la publicación e inscripción tanto en el Registro Mercantil del Cantón Quito y posteriormente su protocolización, aclarando que se trata de un mandato a un factor mercantil...".- Por sorteo ha correspondido el conocimiento de la causa a este Juzgado, admitiéndose a trámite la pretensión, mediante providencia de fs.9 de los autos y con fecha 14 de Julio del 2006, se dispone su publicación por la prensa, la cual se cumple a través del periódico La Hora, de fecha, Quito, 25 de Julio del 2.006, como consta de la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura a fs.12 vta. del proceso, sin que desde esta fecha, se haya formulado oposición alguna.- En esta virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, se aprueba en todas sus partes el Poder Especial otorgado por el señor Elger Raúl Aragundi Uquillas, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía PANATLANTIC LOGISTICS S/A., ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto de este Cantón Quito, Distrito Metropolitano, el día jueves nueve de marzo del dos mil seis (2006), a favor del ciudadano suizo señor: CLAUDIO BERTOOG DANUSER; disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito; y, su protocolización, en una de las Notarías de este Cantón, para lo cual, una vez ejecutoriada esta sentencia, confírmanse las copias certificadas que soliciten.- **Notifíquese.**

Dr. Patricio Vaca Quijano  
JUEZ CUARTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

620/2006-

En QUITO, a seis de Septiembre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifíqué con la sentencia que antecede; a ARAGUNDI UQUILLAS ELGER RAUL en el casillero judicial Nro. 3 del Dr./Ab. JARAMILLO TERAN DIEGO DR.,- Certifíco.-

En Oviedo, hoy día lunes dieciocho de septiembre del dos mil seis a las nueve horas,

notificó con el auto precedente y todo lo actuado, al señor Registrador Metropolitano del

Alfonso Freire Zapatero el año precedente y todo lo anterior, al año de 1850, en el Canton Quito, en su despacho, a quien se le remite copias de las piezas procedentes

pertinentes, mismo que para constancia firma. Certifico. Lo enmendado, vale

JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
QUITO - ECUADOR

## REGISTRADOR MERCANTIL

## ~~EL SECRETARIO (e)~~



Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Es fiel Copia certificada  
que en CINCO fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito. 9-6-2016 ██████████

RAZON: Se protocolizó ante mí, en  
se de ello confiero esta cuarta copia  
certificada, firmada y sellada

Quito, a ..... de ..... de 19...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO

Con esta fecha queda **INSCRITA**  
**LA SENTENCIA** del Señor  
**JUEZ CUARTO** de lo Civil de  
Pichincha de 6 de SEPTIEMBRE 2006  
bajo el Nº 2537 del **REGISTRO**  
**MERCANTIL**, Tomo 137 se fijó un extracto  
para conservarlo por seis meses según lo ordena  
la ley, signado con el número 1485

**Dr. RAÚL GAYBOR SEOAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**

**RAZON:** A petición del interesado

protocolizo en 11-fojas el  
documento que antecede

~~Quito, a. .... de ..... de 19~~  
29 SEP 2006

